

RESOLUCIÓN 088-03-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CÉSAR ARTURO RODRÍGUEZ LUNA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CESAR ARTURO RODRÍGUEZ LUNA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

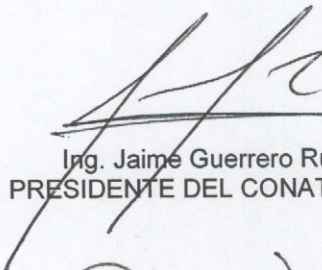
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: RODRIGUEZ LUNA CESAR ARTURO									
Código SNT: 0701666			Dirección: MACHALA, OLMEDO Y 9NA ESTE (ASOTECOM)						
Concesión ()					Renovación (X)				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 24.73					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.46				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.68750	494.68750	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO	24.73	14.46
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNO0164	EL ORO	CHILLA	CERRO CHILLA		03°29'55"S	79°37'43"W		
2	SMO0064	EL ORO	MACHALA	OLMEDO Y DIEZ DE AGOSTO		03°14'40"S	79°58'22"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD39292	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
2	AD39293	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCO5425	SNO0164	AD39292	10.00	1,509.59	MOTOROLA GR-300			

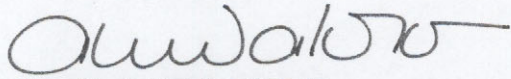
ESTACIONES FIJAS (1)						
	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCO8128	SMO0064	AD39293	10.00	MOTOROLA GM-300	*

ESTACIONES MOVILES (11)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO8129	10.00	MOTOROLA GM-300	2	HCO8130	10.00	MOTOROLA GM-300	3	HCO8131	10.00	MOTOROLA GM-300
4	HCO8132	10.00	MOTOROLA GM-300	5	HCO8133	10.00	MOTOROLA GM-300	6	HCO8134	10.00	MOTOROLA GM-300
7	HCO8135	10.00	MOTOROLA GM-300	8	HCO8136	10.00	MOTOROLA GM-300	9	HCO8137	10.00	MOTOROLA GM-300
10	HCO8138	10.00	MOTOROLA GM-300	11	HCO8139	10.00	MOTOROLA GM-300				

ESTACIONES PORTATILES (9)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO8140	4.00	MOTOROLA GP-300	2	HCO8141	4.00	MOTOROLA GP-300	3	HCO8142	4.00	MOTOROLA GP-300
4	HCO8143	4.00	MOTOROLA GP-300	5	HCO8144	4.00	MOTOROLA GP-300	6	HCO8145	4.00	MOTOROLA GP-300
7	HCO8146	4.00	MOTOROLA GP-300	8	HCO8147	4.00	MOTOROLA GP-300	9	HCO8148	4.00	MOTOROLA GP-300

Dado en Puerto Ayora, 21 de Febrero de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL